Junta Municipal

Asunción

PJM/N° .....58...../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 010/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 13 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 300.523/16 - Ad Referéndum - Primera Prórroga", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección Administrativa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Nunila Albertcht, Distribuidora Yoyo Gavilán S.R.L., Distribuidora Candys de Adriana Valdez, Francisco Mena y Vidal Galeano, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 22 de diciembre del 2015, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registró la oferta presentada por el único oferente: Pedro Cardozo Campuzano Distribuidora de Periódico, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley N° 2.051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 91.105.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones Ciento Cinco Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la Firma PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS, cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal

Asunción

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS*
***a)** Formulario de Oferta*	*Cumple*
***b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
***c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*
***d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……..*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º-Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Comunicación, según Memorándum DC N° 080/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, que taxativamente dice: "....habiéndose realizado el análisis correspondiente, esta Dirección considera que las especificaciones técnicas y económicas descriptas por el oferente, se enmarca dentro de los márgenes del mercado, por lo cual se devuelven las antecedentes a fin de continuar con el proceso respectivo".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS.	*Gs. 91.105.000.-*

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…..", en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades en los ítems 7, 9, 10, 26, 29, 32 y el 51, correspondiente a la única oferta presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS.	*Gs. 83.063.000.-*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 83.063.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Sesenta y Tres Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto…".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 300.523/16, conforme al aspectos legales, técnicos y financieros y, al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 02/2016 (08/01/16), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 300.523/16, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 008/2016 (12/01/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Periódicos para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 300.523/16 - Ad Referéndum - Primera Prórroga", a favor de la Firma Pedro Cardozo

Campuzano Distribuidora de Periódicos, por un monto total de Guaraníes Ochenta y Tres Millones Sesenta y Tres Mil (Gs. 83.063.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 300.523/16 - AD REFERÉNDUM - PRIMERA PRÓRROGA", a favor de la Firma PEDRO CARDOZO CAMPUZANO DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS, por un monto total de Guaraníes Ochenta y Tres Millones Sesenta y Tres Mil (Gs. 83.063.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondientes del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ……20…… días del mes de……Enero……del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Junta Municipal de Asunción

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO ADJUDICATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

PAC N° 300.523/16 "PROVISION DE PERIODICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" AD REFERENDUM PRIMERA PROPRROGA

RESOLUCIÓN PJM/Nº ..58..../2016

							1. Pedro Cardozo Campuzano. Distribuidora de Periodicos.		
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	PRESENTACION	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MONTO MINIMO	PRECIO TOTAL MONTO MAXIMO
1	55101504-001	EVENTO	ABC COLOR DE LUNES A VIERNES	UNIDAD	1.542	3.084	7.500	11.565.000	23.130.000
2		EVENTO	ABC COLOR SABADO	UNIDAD	52	95	6.500	338.000	617.500
3		EVENTO	ABC COLOR DOMINGO	UNIDAD	57	95	8.000	456.000	760.000
4		EVENTO	ULTIMA HORA DE LUNES A VIERNES	UNIDAD	1.542	3.084	7.000	10.794.000	21.588.000
5		EVENTO	ULTIMA HORA SABADO	UNIDAD	52	95	6.500	338.000	617.500
6		EVENTO	ULTIMA HORA DOMINGO	UNIDAD	57	95	7.500	427.500	712.500
7		EVENTO	LA NACION DE LUNES A VIERNES	UNIDAD	1.542	3.084	6.500	10.023.000	20.046.000
8		EVENTO	LA NACION SABADO	UNIDAD	52	95	6.500	338.000	617.500
9		EVENTO	LA NACION DOMINGO	UNIDAD	57	95	8.000	456.000	760.000
10		EVENTO	POPULAR DE LUNES A VIERNES	UNIDAD	1.542	1.986	3.500	5.397.000	6.951.000
11		EVENTO	POPULAR SABADO	UNIDAD	52	90	3.500	182.000	315.000
12		EVENTO	POPULAR DOMINGO	UNIDAD	57	90	4.000	228.000	360.000
13		EVENTO	CRONICA DE LUNES A VIERNES	UNIDAD	1.542	1.986	3.000	4.626.000	5.958.000
14		EVENTO	CRONICA SABADO	UNIDAD	52	90	3.000	156.000	270.000
15		EVENTO	CRONICA DOMINGO	UNIDAD	57	90	4.000	228.000	360.000
TOTAL GENERAL									**83.063.000**

Junta Municipal Asunción